

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 251

AUTORIDADES

Intendente
 Emir Félix

Presidente Concejo Deliberante
 Ricardo R. Vergara

Secretario de Gobierno
 Gustavo Perret

Secretario de Obras Públicas
 Roberto Peña

Secretario de Hacienda
 Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
 13590 – 13607.....Pag. 3463
DECRETOS
 5912 - 5913.....Pag.3470

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13590

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Estela Asis, Directora del Colegio 29-P del Carmen, del pago del 100% de canon de alquiler, por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, 100% de derechos de espectáculos y sellado de entradas, por la realización de la obra de teatro denominada “Huellas en el Tiempo”, que se llevó a cabo los días 06 y 07 de noviembre de 2019.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL,

FAEL, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13591

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Sara Rosales, del Colegio PS-233 “Redentor”, del pago del 100% de canon de alquiler, por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, por la realización del evento denominado “Redentor”, que se llevó a cabo el día 03 de diciembre de 2019.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13592

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 13483/HCD/19, obrante a fs. 50, 51, 52, 53 y 54, del Expediente N° 8562-T-10, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ART. 1º) ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por TECOI SRL, CUIT: 30-64479983-9 (fracción I, II), GARZÓN Miguel Ángel DNI 17.261.734 (fracción III), Arme-llín, María Teresa DNI 13.168.093, Perez Evelin Esther DNI 29.935.824, Collado Laura Viviana DNI 17.545.211 (fracción IV), a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 3399901042-9. Dicho ofrecimiento corresponde a la apertura de las calles L. Lugones, L. Piedrabuena, C. Benielli, A. Villanueva, Cayetano Silva y ochavas. La propiedad se ubica sobre calle Fray Inalacán a 55,93 m al Este de calle Cornú, Distrito Ciudad. La superficie a donar de la fracción I: s/ título 2.325,15 m2; fracción II: s/ título 2.619,74 m2; fracción III: s/ título 209,73 m2; fracción IV: 3.245,66 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia.

Las donaciones se detallan a continuación:

FRACCIÓN I

Afectación Calle L. Lugones Matrícula 27.161/17

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 1.246,01 m2

Norte: en 20,00 m con calle Fray F. Inalacán

Sur: en 20,00 m con más calle Piedrabuena

Este: en 54,46 m con terreno del oferente

Oeste: en 54,38 m con terreno del oferente

Afectación calle L. Piedrabuena

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 1.063,14 m2

Norte: en 120,65 m con más terreno del oferente y calle L. Lugones

Sur: en 113,34 m con más calle Piedrabuena

Este: en 18,75 m con Fernández Andrés

Oeste: en 7,89 m con más calle Piedrabuena

Ochavas

Medidas y detalle: 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

Fracción I: 16,00 m²

FRACCIÓN II

Afectación calle L. Lugones

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 1.439,27 m²

Norte: en 20,00 m. con calle Piedrabuena

Sur: en 20,00 m con más calle Benielli

Este: en 54,03 m con terreno del oferente y fracción III

Oeste: en 54,16 m con terreno del oferente

Afectación calle L. Piedrabuena

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 744,83 m²

Norte: en 113,34 m. con más calle Piedrabuena

Sur: en 109,89 m con más terreno del oferente, calle Piedrabuena

Este: en 18,75 m con Fernández Andrés

Oeste: en 8,13 m con más calle Piedrabuena

Afectación calle Benielli

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 423,64 m²

Norte: en 63,75 m. con más terreno del oferente y calle L. Lugones

Sur: en 63,77 m con más calle Benielli

Este: en 10,53 m con calle Benielli

Oeste: en 9,69 m con más calle Benielli

Medidas y detalle: 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

Ochavas

Medidas y detalle: 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

Fracción II: 12,00 m²

FRACCIÓN III

Afectación calle Benielli Matrícula 73.274/17

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 205,63 m²

Norte: en 23,30 m. con más terreno oferente

Sur: en 19,19 m con más calle Benielli

Este: en 10,58 m con calle Benielli

Oeste: en 9,69 m con más calle Benielli

Ochavas

Medidas y detalle: 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

Fracción III: 4,00 m²

FRACCIÓN IV

Afectación calle Benielli Matrícula 60.027/17

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 630,37 m²

Norte: en 82,96 m. con más calle Benielli

Sur: en 78,56 m con más terreno del oferente y calle L. Lugones

Este: en 11,28 m con calle Benielli

Oeste: en 10,38 m con más calle Benielli

Afectación calle L. Lugones

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 1.380,71 m²

Norte: en 20,00 m. con calle Benielli

Sur: en 51,34 m con más calle L. Lugones

Este: en 35,00 m con terreno del oferente

Oeste: en 82,22 m con terreno del oferente

Afectación calle Aríides Villanueva

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 698,76 m²

Norte: en 43,68 m. con terreno del oferente

Sur: en 43,66 m con terreno del oferente

Este: en 16,00 m con calle L. Lugones

Oeste: en 16,00 m con calle Aríides Villanueva

Afectación calle Cayetano Silva

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 515,82 m²

Norte: en 30,03 m. con terreno del oferente

Sur: en 21,55 m con terreno del oferente

Este: en 21,73 m con calle Cayetano Silva

Oeste: en 20,00 m con calle Cayetano Silva

Ochavas

Medidas y detalle: 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

Fracción IV: 20,00 m²

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 27161/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael, (fracción I, II); matrícula N° 73274/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael, (fracción III) y matrícula N° 60.027/17 Asiento A-2, (fracción IV).

Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 8562-T-10, caratulado, TECOI SRL, J. A. Maza N° 10 Ciudad – S/ Ratifica donación de superficie de terreno (Expte. N° 5128-T-93).-”

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13593

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Señor Martínez Adolfo Alonso, DNI 6.932.833, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9. Dicha propiedad se ubica sobre Avenida Sarmiento N° 3.555, a 1.314,50 m. al Este de calle El Toledano y a 460,00 m. al Oeste de Avenida Dean Funes, distrito Las Paredes. El presente ofrecimiento corresponde a la donación de los siguientes espacios: prolongación calle Germanó, calle Lagiglia, Avda. Roca, espacios de equipamiento y sus respectivas ochavas. La misma consta de una superficie total de s/ mensura 7 ha. 9.461,77 m² y s/ título: 7 ha. 8.625,00 m². La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia.

Los espacios a donar se detallan a continuación:

Prolongación calle Germanó Norte y Espacio de equipamiento II

Superficie total: s/ título: 9.150,2 m² y s/ mensura: 9.586,97 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 26,93 m con Av. Sarmiento

Sur: en 26,98 m con calle Lagiglia

Este: en 383,45 m con terreno del oferente, espacio de equipamiento I, pasaje I y II

Oeste: en 383,77 m con terreno del oferente

Prolongación calle Germanó Sur y Espacio de Equipamiento III

Superficie total: s/ título: 6.417,21 y s/ mensura: 6.616,91 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 26,55 m con calle Lagiglia

Sur: en 26,98 m con Av. Roca

Este: en 264,66 m con terreno del oferente

Oeste: en 264,69 m con terreno del oferente

Prolongación calle Lagiglia

Superficie total: s/ título 2361,19 y s/ mensura: 2.461,19 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 126,87 m con terreno del oferente y calle Germanó Norte

Sur: en 126,44 m con terreno del oferente y calle Germanó Sur

Este: en 21,73 m con más calle Lagiglia

Oeste: en 21,73 m con más calle Lagiglia

Prolongación calle Roca

Superficie total: s/ título: 1.429,35 y s/ mensura: 1.529,65 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 127,14 m con terreno del oferente y calle Germano Sur

Sur: en 126,56 m con más Avda. Roca

Este: en 15,04 m con María Berta de Nevreze

Oeste: en 12,60 m con Juan Carlos Alvarez

Espacio de equipamiento I

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 1.010,25m²

Medidas y Linderos

Norte: en 46,41 m con pasaje I

Sur: en 45,62 m con pasaje II

Este: en 33,20 m con espacio de equipamiento II

Oeste: en 16,02 m con terreno del oferente

Pasaje I

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 224,27 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 43,69 m con espacio reservado II

Sur: en 46,01 m con espacio de equipamiento I

Este: en 5,24 m con

Oeste: en 6,33 m con espacio de equipamiento II

Pasaje II

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 231.30 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 46,26m con espacio de equipamiento I

Sur: en 46,21 m con terreno del oferente

Este: en 5,00 m con Depósito de Materiales SRL

Oeste: en 5,00 m con espacio de equipamiento II

Ochavas

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 45,83 m²

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, 4º inscripción N° 21816 Tomo 124-C-fs. 623, de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 8318-M-18, caratulado, Martínez Adolfo Alonso, Sarmiento N° 3555 – S/ Donación sin cargo: calles prolongación Germano, prolongación Lagiglia, prolongación Av. Roca.-

Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el art. 1º.

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.

Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Regis-

tro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1º no exime a los propietarios de la obligación de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar, con frente a la arteria donada en el art. 1º.

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13594

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por las Sras. RIPA de HERRERA, Susana Beatriz, DNI 05.920.323 y RIPA de CICCHITTI, Virginia del Carmen, DNI 12.518.285, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. Dicha propiedad se encuentra entre calles Salta, San Luis, Avda. Iselín y Almirante Brown, la misma tiene una superficie, según mensura: de 9.892,90 m² y según título: de 1 ha. 6.123,15 m². El presente ofrecimiento corresponde a la donación de la prolongación Narciso Sosa Morales y sus respectivas ochavas, Distrito Ciudad.

La superficie total afectada consta de s/ mensura y s/ título: 1.273,49 m².

La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley de loteos de la Pcia. De acuerdo al siguiente detalle:

Prolongación Narciso Sosa Morales

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 1.265,49 m²

Polígono

A-B-C-D-E-A

Ochavas

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 8,00 m²

Detalle y medidas

Ochavas esquina noreste (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Ochavas esquina noroeste (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, 1º inscripto bajo la matrícula N° 25.088 Fs. 113, Tº 137-A, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 12179-R-19, caratulado, RIPA, Susana Beatriz, Bombal N° 398 – S/ Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el art. 1º.

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1º.

Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1º no exime a los propietarios de la obligación de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar, con frente a la arteria donada en el art. 1º.

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13595

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Sra. ZENI IRENE, DNI N° 3.907.864, la misma adjunta toda la documentación necesaria para la donación sin cargo a favor de esta Municipalidad. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Italia N° 1535 a 30,00m al Norte de calle Paraguay y a 203,00m al Sur de calle Juan Gutemberg, distrito Ciudad. El espacio a donar corresponde al ensanche de calle Italia A1-B1 y prolongación calle Alemania, según plano N° 17/49485, la superficie a donar s/mensura y s/título 595,37m². La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley de loteos de la Provincia. Las superficies a donar se detallan a continuación:

Ensanche calle Italia fracción A1

Superficie total: s/ mensura y s /título 50,10 m2

Polígono

6 -7 -7 -6 -6

Ensanche calle Italia fracción B1

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 65,27 m2

Polígono

1 -1 -7 -7 -1

Prolongación calle Alemania

Superficie total: s/ mensura y s /título 480,00 m2

Medidas y Linderos

Norte: 20,00m con Mercedes Cruz de Sabino

Sur: en 20,00m con Oscar y Robinson Julian

Este: en 24,00m con terreno del oferente y fracción B

Oeste: en 24,00m con terreno del oferente.-

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, con la Matrícula N° 13.899/17, Asiento A-1 en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 11386-Z-19; caratulado: Zeni Irene, Edison 645, s/donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el art. 1°.

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1° no exime a los propietarios de la obligación de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar, con frente a la arteria donada en el art. 1°.

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13596

Artículo 1°.-AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a la constitución de una SOCIEDAD UNIPERSONAL, bajo el Régimen de Sociedad Anónima Unipersonal - SAU, tal como se determina en el art. 164 de la Ley 19.550 (t.o. por Ley 26.994), referido a la denominación de las sociedades anónimas, la misma tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociados a terceros, tanto en la República Argentina como fuera del país, de la explotación, administración y manejo integral de la planta de elaboración de pulpa de fruta denominada "La Pulpera".-

Artículo 2°.-EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL deberá elaborar el Estatuto y remitirlo para su aprobación al Honorable Concejo Deliberante, en un plazo máximo de sesenta (60) días desde la entrada en vigencia de la presente Ordenanza. Dicho estatuto deberá constar con los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Asimismo, contendrá como mínimo:

1. Razón Social: Planta de Elaboración de Pulpa Concentrada Sociedad Unipersonal.
2. Domicilio Legal en la ciudad de San Rafael.
3. Duración de la sociedad: noventa y nueve (99) años a partir de su incorporación en el Registro Público de Comercio
4. Objeto de la sociedad, en coincidencia con el artículo primero de la presente Ordenanza.-
5. El capital social será representado por acciones de titularidad del Estado Municipal.
6. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cinco (5) miembros.-
7. La duración de los cargos tres (3) años, Su designación podrá ser revocada a la sola solicitud de quien lo propuso.-
8. Fiscalización Externa: será ejercida por el Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3°.-EL desarrollo de la actividad deberá adecuarse a la normativa provincial y/o nacional emergente de los respetivos marcos regulatorios y de autoridad de aplicación.

Artículo 4°.-LA RESPONSABILIDAD de la Municipalidad de San Rafael se limitará exclusivamente a su participación en el capital accionario de la sociedad, no siendo ejecutable, por consiguiente, contra el Tesoro Municipal ninguna sentencia judicial dictada contra la Sociedad.

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13597

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, Derecho de Construcción, Multas, Sellados, solicitada por la Sra Mónica Patricia Magne, en representación de la "Asociación Civil Madres de la Ciudad", del inmueble identificado con la Sección N° 12, Padrón N° 1227, con domicilio en calle Cnel. Campos 153 de Ciudad, por el período 31/03/2016 al 04/05/2016, según constancias obrantes de Expediente N° 15370-A-19.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13598

Artículo 1°.-MODIFICAR el artículo 2° de la Ordenanza N° 13541, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- AUTORIZAR a los titulares de los Padrones 602196-601777-110149-601778, la solicitud del plazo de noventa días a partir de la fecha de presentación de las notas obrantes a fs. 115/119 de autos. Cumplido el plazo, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá

corroborar el cumplimiento del Master Plan al momento de exigirse el pago efectivo.-”

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13599

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente de esta Comuna, Señor Luis Roberto Campderrós, DNI N° 10.206.371, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2017, por la suma total de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 27/100 \$ 36.230,27, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según Expte. N° 23142-C-19.-

Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-05, Suplementos Varios del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13600

Artículo 1º.-MODIFICAR el art. 1º de la Ordenanza N° 13383/HCD/19, corriente a fs, 18 a 22 del Expte. N° 18017-D-18, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“ART. 1º) ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. DEVESA, Gustavo Rubén, DNI 20.009.299, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9. El

inmueble de referencia se encuentra sobre Avda. J. Alberdi, el cual consta de una superficie total de s/ mensura y s/ título 2 hs. 7.273,13 m2, distrito Ciudad. En el mismo se procede a donar la apertura de calles Reconquista, Venezuela, Mendoza, Proyectada 1, calle Pte. Arturo Illía, proyectada 2, Espacio de Equipamiento y ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia. De acuerdo al siguiente detalle:

Calle Reconquista

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 1.962,96 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m con ensanche Avda. Alberdi

Sur: en 20,00 m con prol. calle Mendoza, proyectada 1, de Devesa Gabriela

Este: en 102,88 m con Devesa Ana y lotes 1 y 2 de la Manzana A

Oeste: en 103,86 m con Devesa Gustavo

Calle Venezuela

Superficie: s/ título y s/ mensura: 2.195,72 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 110,20 m con lote 5 de la Manzana B, calle Pte. Arturo Illía, y lotes 9, 10, 11 y 12 de la Manzana C

Sur: en 109,32 m con lote 1 de la Manzana E, con calle Pte. A. Illía y lotes 1, 2, 3 y 4 de la Manzana D

Este: en 20,00 m con prolongación calle Taquirí

Oeste: en 20,00 m con Devesa Gabriela

Calle Mendoza (proyectada 1)

Superficie total: s/ título s/ mensura: 1.791,81 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 111,61 m con lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 de la Manzana A

Sur: en 111,10 m con lote 1 de la Manzana B, Calle Pte. A. Illía y lotes 1, 2, 3 y 4 de la Manzana C

Este: en 16,00 m con prolongación calle Taquirí

Oeste: en 16,00 m con prolongación calle Mendoza de Devesa Gabriela

Calle Pte. Arturo Illía (proyectada 2) Norte

Superficie total: s/ título s/ mensura: 1.227,36 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 16,00 m con calle Proyectada 1 Mendoza

Sur: en 16,00 m con prolongación calle Venezuela

Este: en 75,66 m con lotes 12, 13, 14, 15, 16 y 1 de la Manzana C,

Oeste: en 75,88 m con lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la Manzana B

Calle Pte. Arturo Illía (proyectada 2) Sur

Superficie total: s/ título s/ mensura: 1.290,08 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 16,00 m con prolongación calle Venezuela

Sur: en 16,00 m con prolongación calle Uruguay

Este: en 81,61 m con lotes 1, 14, 13, 12, 11 y 10 de la Manzana D

Oeste: en 83,56 m con lotes 1 y 2 de la Manzana E, y espacio de Equipamiento

Ensanche Avda. Alberdi

Superficie total: s/ título s/ mensura: 105,95 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m con más Avda. Alberdi

Sur: en 20,00 m con prolongación calle Reconquista

Este: en 5,30 m con afectación ensanche Avda. Alberdi

Oeste: en 5,30 m con afectación ensanche Avda. Alberdi

Espacio de Equipamiento y Senda Peatonal

Superficie total: s/ título s/ mensura: 1.089,94 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 21,32 m con lote 2 de la Manzana E

Sur: en 21,32 m con prolongación calle Uruguay

Este: en 48,50 m con calle Pte. Arturo Illía (proyectada 2)

Oeste: en 51,26 m con Devesa Gabriela

Ochavas

Superficie total: s/ título s/ mensura: 56,00 m2

Detalle y medidas

Ochava 1, lote 2 mz. A (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Ochava 2, lote 11 mz. A (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Ochava 3, lote 1 mz. B (4,00 m x 2,81 m x 2,81 m)

Ochava 4, lote 5 mz. B (4,00 m x 2,87 m x 2,87 m)

Ochava 9, lote 1 mz. E (4,00 m x 2,81 m x 2,81 m)

Ochava 10, espacio de equipamiento (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Ochava 5, lote 1 mz. C (4,00 m x 2,85 m x 2,86 m)

Ochava 8, lote 12 mz. C (4,00 m x 2,78 m x 2,79 m)

Ochava 11, lote 1 mz. D (4,00 m x 2,85 m x 2,85 m)

Ochava 14, lote 10 mz. D (4,00 m x 2,83 x 2,83 m)

Ochava 6, lote 4 mz. C (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

Ochava 7, lote 9 mz. C (4,00 m x 2,85 m x 2,85 m)

Ochava 12, lote 4 mz. D (4,00 m x 2,81 m x 2,81 m)

Ochava 13, lote 9 mz. D (4,00 m x 2,83 x 2,83 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 65093/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 18017-D-18, caratulado, DEVESA, Gustavo Rubén, Santa Fé N° 1526 – S/ Donación sin cargo.-"

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13601

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. DE NEVREZE, María Eugenia, DNI 12.518.101, en la que se adjunta toda la documentación necesaria a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra a 45,45 m al Oeste de Avda. Dean Funes, Distrito Las Paredes. La superficie total del terreno donado es de según Mensura: 2.603,16 m² y según Título: 2.481,06 m², según plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo el N° 17-68301. Se procede a donar la prolongación de calle 20 de Junio, espacio de equipamiento y pasaje peatonal. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento a los arts. 6° y 26° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia. La superficie a donar es:

Calle 20 de Junio

Superficie total: s/ mensura 1.031,97 y s/ título 909,83 m²

Medidas y Linderos

Norte: en 21,87 m con más calle 20 de Junio

Sur: en 21,87 m con más calle 20 de Junio

Este: en 51,61 m con terreno del oferente

Oeste: en 51,59 m con terreno del oferente

Espacio de Equipamiento y Pasaje Peatonal

Superficie total: s/ mensura 1.571,19 y s/ título 1.571,23 m²

Medidas y Linderos de Espacio de equipamiento

Sup. 1.095,79 m²

Norte: en 70,43 m con pasaje peatonal

Sur: en 63,18 m con De Nevreze María Berta

Este: en 17,93 m con calle 20 de Junio

Oeste: en 16,40 m con pasaje peatonal Oeste

Medidas y Linderos de Pasaje Peatonal

Sup. 475,44 m²

Norte: en 77,64 m con terreno del oferente

Sur: en 5,00 m, con De Nevreze María Berta y 70,43 m com espacio de equipamiento

Este: en 5,47 m con calle 20 de Junio

Oeste: en 21,40 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 56.162/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 14614-D-12, caratulado, DE NEVREZE, María E., Julio Roca 2570 – Ref. Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el art. 1°.

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1° no exime a los propietarios de la obligación de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar, con frente a la arteria donada en el art. 1°.

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13602

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Castelli, entre Avda. Urquiza y Avda. 12 de Octubre de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 75/77, del Expte. N° 12628-S-15; caratulado: Subsecretario Obras y Servicios Públicos -Municipalidad- s/ obras de pavimento de calle Castelli e/Avda. Urquiza y Avda. 12 de Octubre.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al DEM a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 10396; 10360; 10340; 10346; 10161; 10138; 10135; 1093; 1089; 101095.

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13603

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de las calles pertenecientes al B° Fullana, de esta Ciudad, calle Matienzo entre Castelli y Saavedra; calle Matienzo entre Saavedra y Moreno; calle Romance entre Castelli y Saavedra; calle Romance entre Saavedra y Moreno; calle Saavedra entre Urquiza y Romance; calle Saavedra entre Romance y Matienzo; y considerando que no hay objeción alguna que formular a la liquidación de fs. 106/110, según las actuaciones Expte. N° 10591-V-17; caratulado: VARIOS VECINOS B° FULLANA –s/realizar las obras de construcción de pavimento.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al DEM a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes, 10345, 10369, 10354, 10456, 10387, 10409.

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13604

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por LOS CEDROS SA, CUIT N° 30-61742389-4, por la que se adjunta toda la documentación necesaria a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre calle 9 de Julio, esquina San Martín, Distrito Villa 25 de Mayo, el cual consta de una superficie total de s/ mensura de 13 ha. 7.334 m2 y s/ título de 13 ha. 7.155,88 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Calle 1

Superficie total: s/ mensura y s/ título 4.397,77 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 220,00 m con terreno del oferente, lote 16, calle 5 y Conevia S.A

Sur: en 220,00 m con terreno del oferente, lote 11, 2 y calle 5

Este: en 20,00 m con espacio reservado

Oeste: en 20,00 m con calle San Martín

Calle 2

Superficie total: s/ mensura y s/ título 4.397,77 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 220,00 m con terreno del oferente, lote 3, 14 y calle 5

Sur: en 220,00 m con terreno del oferente, lote 15, calle 5 y Conevia S.A

Este: en 20,00 m con espacio reservado

Oeste: en 20,00 m con calle San Martín

Calle 3

Superficie total: s/ mensura y s/ título 5.325,61 m2

Medidas y Linderos

Norte: 267,82 m con lote 19, calle E, lote 12, calle 5 y lote 5

Sur: en 265,34 m con espacio reservado, lote 13, calle 5 y lote 4

Este: en 20,15 m con Juan Navarro

Oeste: en 20,00 m con calle San Martín

Calle 4

Superficie total: s/ mensura y s/ título 5.607,30 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 281,27 m con lote 20, calle 6, lote 10, lote 9, calle 5, lote 8 y lote 7

Sur: en 280,24 m con lote 19, calle 6, lote 11, calle 5, lote 6 terreno del oferente

Este: en 20,15 m con Juan Navarro

Oeste: en 10,30 m. y 9,70 m con calle San Martín

Calle 5 A

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.956,89 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m con calle 1

Sur: en 20,00 m con calle Los Andes

Este: en 100,00 m con terreno del oferente, lote 17 y 18

Oeste: en 100,00 m con terreno del oferente, lote 1 y 2

Calle 5 B

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.999,72 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m con calle 2

Sur: en 20,00 m con calle 1

Este: en 100,00 m con terreno del oferente, lote 15 y 16

Oeste: en 100,00 m con Conevia .S.A

Calle 5 C

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.999,72 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m con calle 3

Sur: en 20,00 m con calle 2

Este: en 100,00 m con terreno del oferente, lote 13 y 14

Oeste: en 100,00 m con terreno del oferente, lote 3 y 4

Calle 5 D

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.999,72 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m con calle 4

Sur: en 20,00 m con calle 3

Este: en 100,00 m con terreno del oferente, lote 11 y 12

Oeste: en 100,00 m con terreno del oferente, lote 5 y 6

Calle 5 E

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.966,96 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 20,11 m con calle 9 de Julio

Sur: en 20,00 m con calle 4

Este: en 99,10 m con terreno del oferente, lote 9

Oeste: en 97,50 m con terreno del oferente, lote 8

Calle 6 F

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.999,72 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m con calle 4

Sur: en 20,00 m con calle 3

Este: en 100,00 m con terreno del oferente, lote 19

Oeste: en 100,00 m con terreno del oferente, lote 11 y 12

Calle 6 G

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.999,72 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 20,00 m con calle 9 de Julio

Sur: en 20,00 m con calle 4

Este: en 100,00 m con terreno del oferente, lote 20

Oeste: en 100,00 m con terreno del oferente, lote 10

Ensanche Ruta (calle 9 de Julio)

Superficie total: s/ mensura y s/ título 678,79 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 165 m con calle 9 de Julio

Sur: en 164,00 m con terreno del oferente, lote 20 calle 6 G, lote 10 y parte del lote 9

Este: en 5,15 m con afectación calle 9 de Julio de Navarro Juan

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 5756/17 Asiento A-3 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 18.689-L-16, caratulado, Los Cedros S.A – s/ donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el art. 1°.

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art. 1°.

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1° no exime a los propietarios de la obligación de la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar, con frente a la arteria donada en el art. 1°.

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13605

Artículo 1°.-DECLARAR “ESPACIO LIBRE DE HUMO” a plazas, parques y paseos públicos con áreas que contengan:

- Juegos para niños.
- Circuitos aeróbicos.
- Espacios determinados para la práctica deportiva.

La presente declaración de “espacio libre de humo” implica la prohibición de fumar o sostener tabaco encendido en las áreas anteriormente expuestas.-

Artículo 2°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá a colocar la cartelera correspondiente con mensajes que indiquen el número de la presente pieza legal y el texto “ESPACIO LIBRE DE HUMO DE TABACO. FUMAR ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD”.

Artículo 3°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal promoverá la incorporación en el marco de la presente Ordenanza a instituciones privadas que contengan áreas similares a las mencionadas en el art. 1°.

Artículo 4°.-SANCIÓN: En los casos de violación de la presente Ordenanza, a los infractores se les aplicará una multa de PESOS TRES MIL (\$3.000). El monto de la multa podrá ser actualizado por la Ordenanza Tarifaria anual.

Artículo 5°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será devengado del Presupuesto vigente.

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13606

Artículo 1°.-EL ORGANIZADOR de todo Evento Deportivo a realizarse en espacios públicos de todo tipo y/o en espacios privados naturales, campos, médanos, arroyos, huellas, ríos, lagos, cerros, montañas, etc., deberá al momento de tramitar la correspondiente autorización municipal y en forma PREVIA, constituir un FONDO DE GARANTÍA AMBIENTAL, que le será reintegrado una vez que, dentro de los QUINCE DÍAS corridos de finalizado el evento, el organizador demuestre haber retirado todos los residuos, demarcaciones, envases, etc., que pudieren haber quedado en el circuito.-

Artículo 2°.-DICHÓ FONDO será equivalente a 15 mil unidades tributarias fiscales municipales, establecidas en el Art. 185 de la Ordenanza Tarifaria vigente N° 13.306 o las que en el futuro la modifiquen o sustituyan.

Artículo 3°.-EN CASO de no dar cumplimiento con las tareas de limpieza dentro del plazo establecido en el Art.1°, dicho fondo pasará automáticamente a las arcas municipales, debiendo en forma inmediata asignarse los recursos necesarios a la Secretaría de Ambiente para que disponga el inmediato trabajo de limpieza.

Artículo 4°.-ACREDITADO por parte del Organizador que se ha dado cumplimiento a las tareas de limpieza, el Inspector actuante que la Secretaría de Deportes designe, deberá expedir en el mismo día la certificación correspondiente y el depósito deberá ser restituido dentro de las 48 horas hábiles administrativas.

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13607

Artículo 1°.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza de Tasas y Derechos Municipales que regirá durante el Ejercicio 2020, como se detalla en el Anexo que debe considerarse como parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.-FIJAR desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2020 inclusive, la vigencia de la presente Ordenanza en los términos del Art. 174 del Anexo I.

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de enero del año dos mil veinte.-

Nahir Ana Ricardo Vergara
Secretaria Interina Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5912

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL se constituirá en el Centro de Congresos y Exposiciones “Alfredo Bufano”, de la ciudad de San Rafael, a fin de realizar la Sesión Especial del día 14 de diciembre de 2019, a las 20:00 hs., con motivo de la jura y asunción del Sr. Intendente Municipal, D. Emir Félix.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES “PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5913

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá el cumplimiento efectivo de la Ordenanza N° 11832, que establece:

“Artículo 1°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, construirá una tumba ornamental en honor al célebre escritor “Alfredo Rodolfo Bufano”, en el cementerio del Distrito Villa 25 de Mayo, donde actualmente se encuentran sus restos en sepultura de tierra.-”

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Rubén Román
Secretario

Ricardo Vergara
Presidente